CG/130/2016

ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE EMITE EL NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR LA VACANTE DE COORDINADOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EN EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DE ACTOPAN

ANTECEDENTES

1. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año próximo pasado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.

2. Con fecha quince de diciembre de dos mil quince, se realizó la sesión especial de instalación del Consejo General para la elección ordinaria para hacer frente al Proceso Electoral Local 2015 – 2016, en el que se renovará al Poder Ejecutivo, Legislativo y Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.

3. Con fecha quince de diciembre de dos mil quince, se realizó la cuarta sesión extraordinaria del mes de diciembre del Consejo General a través de la cual se aprobó el Calendario de Actividades correspondiente al Proceso Electoral Local 2015 – 2016, en el que se renovará al Poder Ejecutivo, Legislativo y Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.

4. Con fecha treinta de diciembre de dos mil quince, se aprobó la integración de la Estructura Técnico Administrativa de los Consejos Electorales Distritales, de conformidad a lo establecido en el Calendario Electoral y la legislación electoral local vigente.

5. En armonía con lo mandatado en el Código Electoral del Estado de Hidalgo, específicamente por el artículo 66, fracciones I, III y IV, entre otras, son atribuciones del Consejo General vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las de este Código, sus reglamentos y los Acuerdos que se aprueben, así como de la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, este Código y las que establezca el Instituto Nacional Electoral y atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo, así como declaración de validez de los Procesos Electorales Locales y cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Estatal Electoral.

6. El día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, la ciudadana Andrea Malenie Cortez González presentó su renuncia al cargo de Coordinadora de Capacitación Electoral ante el Consejo Distrital de Actopan, motivo por el cual quedó vacante dicho cargo.

7. Con base en lo anteriormente vertido y con la finalidad de que el Instituto Estatal Electoral de cabal cumplimiento a sus obligaciones Constitucionales y legales, es primordial que este cuente con el capital humano y ciudadano, profesional e idóneo, conformado por el ciudadano que será considerado para ocupar la vacante de Coordinador de Capacitación Electoral del Consejo Electoral Distrital de Actopan, con el objetivo de poder hacer frente al Proceso Electoral Local 2015 – 2016, en el que se renovará al Poder Ejecutivo, Legislativo y Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, en virtud de lo anterior, y:

CONSIDERANDO

I. Con fundamento en el artículo 66, fracción XLII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, en el caso concreto, aprobar, a propuesta del Secretario Ejecutivo, la Estructura Técnico Administrativa del Instituto Estatal Electoral y de órganos electorales, conforme a las necesidades del servicio, a los recursos presupuestales asignados y la idoneidad de los aspirantes;

II. Asimismo, y de acuerdo con lo mandatado en el Código Electoral del Estado de Hidalgo, concretamente lo dispuesto en el artículo 68, fracción XI, corresponde al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral proponer al Pleno del Consejo General la Estructura Técnico – Administrativa del Instituto que sea necesaria para los Procesos Electorales;

III. En consonancia con el punto de Acuerdo que antecede, el artículo 87, señala que los Consejos Distritales y Municipales, para el desempeño de sus funciones Técnico - Administrativas, se auxiliarán de un Secretario y los Coordinadores de Organización y Capacitación Electoral, de los Coordinadores Electorales propuestos por el Consejero Presidente al Consejo General, así como de los Supervisores y Auxiliares Electorales que sean necesarios y lo permita el presupuesto.

IV. Como lo dispone el ordinal supra citado, los Secretarios y los Coordinadores de Organización y Capacitación Electoral y Educación Cívica deberán preferentemente cubrir los mismos requisitos de los Consejeros Electorales.

V. Derivado de la normatividad electoral local, aplicable al Acuerdo que se expone, el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, en su numeral 13, dispone que para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde al Consejo además de las señaladas en el artículo 66 del Código: a) Aprobar las políticas y programas generales del Instituto, a propuesta de la Junta Estatal Ejecutiva; b) Dirigir las actividades, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los demás órganos del Instituto en función de las políticas y programas aprobados;

VI. Con relación al considerando que antecede, el ordinal 21, inciso h) del citado Reglamento, mandata que es atribución del Presidente proponer al Consejo para su aprobación, con base a la Estructura Técnico Administrativa previamente presentada por el Secretario Ejecutivo y con base en la selección realizada por la Junta a los Candidatos a Secretarios, Coordinadores de Organización, Coordinadores de Capacitación Electoral, Supervisores y Asistentes Electorales, adscritos a cada uno de los Órganos Desconcentrados.

VII. El citado Reglamento Interno, en su artículo 22 señala que el Secretario Ejecutivo que es su atribución coordinar y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los Órganos Desconcentrados de conformidad con las disposiciones aplicables, asimismo con fundamento en el ordinal 23, inciso d), presentar al Consejo la propuesta de Estructura Técnico Administrativa para los Procesos Electorales, lo cual deberá hacerlo con apego a la disponibilidad presupuestaria del Instituto, observando criterios de racionalidad y eficiencia.

VIII. En este tenor, y ante la necesidad de ocupar la vacante existente por lo que respecta a la Estructura Técnico Administrativa ante el Consejo Electoral Distrital de Actopan y ante la importancia para que se cuente con personal capaz de desarrollar dicha función y que además cumpla con los requisitos señalados en el Código Electoral del Estado de Hidalgo, es de proponerse el nombramiento de la persona considerada para ocupar la vacante de Coordinador de Capacitación Electoral ante el respectivo Consejo Distrital Electoral, tal y como aparecen en el documento que se anexa el presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

En virtud de las anteriores consideraciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción XLII, 68, fracción XI, y 87 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; así como los ordinales 13, incisos a) y b), 21, inciso h), 22, 23 incisos b) y d), 34, 35, 36, 37,38, 39, 40, 41, 42, 43, del Reglamento Interno del Instituto Estatal Electoral, se pone a consideración

del Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el nombramiento de la persona que será considerada para ocupar la vacante de Coordinador de Capacitación Electoral del Consejo Electoral Distrital de Actopan, de la manera que aparece en el documento anexo a este Acuerdo y que es parte integrante del mismo.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Instituto, así como en la página web institucional.

Pachuca, Hidalgo a 29 de abril de 2016

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS Y LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; MTRO. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.

ANEXO ÚNICO

No.	Distrito	Nombre y Cargo (sale)	Nombre y cargo (entra)
1	Actopan	Andrea Malenie Cortez González **Coordinadora de Capacitación Electoral**	Alfonso Moreno Azpeitia **Coordinador de Capacitación Electoral**